

OFICIO

Código: A-FO-102 | Versión: 11 | Fecha: Julio 30 de 2024

Bogotá, 16 de octubre de 2025

Señor
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado. PQRSD25-00000828

Reciba un cordial saludo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia

En atención a la comunicación recibida a través del sistema documental de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, bajo el radicado No. PQRSD25-00000828 del 16 de octubre de 2025, nos permitimos informarle que, tras su revisión, se ha identificado que la solicitud presentada carece de contenido claro, así como de los elementos requeridos según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que toda petición debe contener, como mínimo:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
 2. El objeto de la petición.
 4. Las razones en las que fundamenta su petición.
 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
- (...)

En este sentido, es necesario que amplíe su solicitud y adjunte los documentos que considere pertinentes, con el fin de permitir una adecuada evaluación de los hechos y facilitar una respuesta de fondo por parte de esta entidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, usted cuenta con un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación, para complementar su petición, incluyendo:

Código de Verificación (CSV): 204f4360960c6677ac221b9f38d1fabf556ef8a3 Nº Referencia: OFI25-00005357 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ SALAZAR (Profesional Especializado)	16/10/2025 18:05:41



OFICIO

Código: A-FO-102 | Versión: 11 | Fecha: Julio 30 de 2024

1. Informar el objeto de la petición.
2. Las razones en las que fundamenta su petición.
3. Narración de hechos y circunstancias que resulten comprensibles.
4. de ser procedente allegar los soportes y/o anexos de la petición.

Cabe aclarar que, si dentro del plazo indicado no se recibe respuesta con la información requerida, se entenderá que usted ha desistido de la petición, la cual será archivada mediante acto administrativo motivado. Contra dicho acto procederá el recurso de reposición, conforme al citado artículo 17.

No obstante, se aclara que el/los interesados(s) puede(n) formular de nuevo la petición, de acuerdo a la norma en cita.

Finalmente, se informa al/los interesado(s) el derecho que tienen de desistir de sus peticiones manifestando su deseo de manera expresa por escrito dirigido a APC-Colombia, al correo electrónico pqrsd@apccolombia.gov.co, conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

FIRMADO DIGITALMENTE POR
LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ SALAZAR
Coordinador GIT de Gestión de Servicios Administrativos

Proyectó: **Paula Poveda**

Etiquetado: **Público reservado**

Código de Verificación (CSV): 204f4360960c6677ac221b9f38d1fabf556ef8a3 Nº Referencia: OFI25-00005357 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por	En fecha
LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ SALAZAR (Profesional Especializado)	16/10/2025 18:05:41

